



Anuncio de aprobación de justificantes e inicio de expedientes sancionadores.

Fecha de publicación: 15 de octubre de 2019

Plazo de alegaciones: Del 16 de octubre al 6 de noviembre de 2019

En relación a la convocatoria de subvenciones para la **PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE TENERIFE QUE PARTICIPAN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LIGA DE FÚTBOL BASE, TEMPORADA 2017/2018**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 27 de septiembre de 2019, adoptó la siguiente resolución:

“Aprobación de justificación de las subvenciones concedidas para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018 acordó la aprobación de las bases reguladora y convocatoria de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018.

II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, acordó, en el punto FOD 51 del orden del día, el otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas:

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	3.289,96 €
2	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	G-38288015	2.193,31 €
3	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	G-38401022	1.096,65 €
4	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	G-38295713	5.483,27 €
5	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G-38309100	3.289,96 €
6	CLUB UNIÓN DEP. PALO BLANCO	G-38518163	1.644,98 €
7	ASOC FÚTBOL CLUB PADRE ANCHIETA	G-38386884	4.386,62 €
8	ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	G-38319737	4.386,62 €
9	CF SANTA MARÍA ALISIOS	G-38356671	3.289,96 €
10	C.D. VALLE GUERRA	G-38258497	3.838,29 €
11	LYSTEN SAN FERNANDO REY	G-38987129	2.193,31 €
12	C.D.A.F.B. TEGUESTE	G-76546373	7.128,25 €
13	U.D. EL TANQUE	G-38409835	2.193,31 €



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
14	U.D. ÁNGELES TACUENSE C.D.	G-38320198	1.096,65 €
15	LA MANZANILLA C.F. JUVENTUD LAGUNA	G-38520649	7.128,25 €
16	U.D. GENETO DEL TEIDE	G-38368023	548,33 €
17	C.D. LLAMORO	G-38874798	7.676,58 €
18	C.D. TASAGAYA	G-38989687	5.483,27 €
19	A.D.C.D. RECORD TACORONTE	G-38528360	2.193,31 €
20	CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D.	A-38007555	3.289,96 €
21	U.D. VISTABELLA CUESTA	G-38319331	2.741,64 €
22	CLUB DEPORTIVO TAVASA	G-76632496	4.386,62 €
23	C.D. U.D. CRUZ SANTA ÁLVARO GONZÁLEZ	G-38279832	4.934,94 €
24	CLUB DEPORTIVO LA RÚA	G-76580323	1.644,98 €
25	C.D.U.D. MATANZA-LA RESBALA	G-38358156	4.386,62 €
26	ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE	G-38528667	3.289,96 €
27	C.D. ATLÉTICO BARRANCO HONDO CHAJOIGO	G-76558618	3.838,29 €
28	U.D. CAMPANA	G-38317111	2.741,64 €
29	C.D. FURIA ARONA BRADO	G-38970034	3.838,29 €
30	C.D. VILAFLOR	G-38974028	1.096,65 €
31	U.D. TACORONTE	G-38319869	2.193,31 €
32	U.D. LAS ZOCAS	G-38335147	4.934,94 €
33	C.D. BENAMER ALDEA BLANCA	G-76672567	2.193,31 €
34	C.D. BUZANADA	G-38234449	6.031,60 €
35	REAL UNIÓN DE TENERIFE	G-38017141	3.838,29 €
36	C.D. TINENSE	G-76641323	2.193,31 €
37	C.D. GARA	G-38326781	2.741,64 €
38	C.D. SAN MARCOS-ICOD	G-38470530	1.096,65 €
39	C.D. AÑIME DE CUESTA PIEDRA	G-76638873	548,33 €
40	C.D. UNIÓN TEJINA	G-38273025	2.741,64 €
41	UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE	G-38293536	6.579,93 €
42	ASOC. C.D. LOS TRIGALES ICOD EL ALTO	G-38954368	1.096,65 €
43	C.D. SAN ANDRÉS	G-38019469	2.193,31 €
44	C.D. LA MURALLA	G-76577923	3.289,96 €
45	S.D. CASABLANCA TEJINA	G-38323846	3.289,96 €
46	UNIÓN DEPORTIVA GUARGACHO	G-38481685	6.579,93 €
47	C.D. SOCIEDAD DEPORTIVA SAN JOSÉ	G-38029351	3.838,29 €
48	UNIÓN DEPORITVA COROMOTO	G-38480281	6.031,60 €
49	C.D. ATLÉTICO ROCÍO F.C. DAGIA	G-76545243	2.741,64 €
50	C.D. BECERRIL CANDELARIA	G-38271680	1.644,98 €
51	C.D. SANTA ÚRSULA	G-38329454	6.031,60 €
52	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	G-38322699	3.838,29 €
53	CLUB DEPORTIVO VICTORIA ACENTEJO	G-38295416	3.838,29 €
54	C.D. MONTURRIO DUGGI TENERIFE	G-38603759	2.741,64 €



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
55	C.D. CASCAIS SPORTING TENERIFE	G-76522226	6.031,60 €
56	U.D. ALEGRÍA SAN ROQUE TAHODIO	G-38387551	7.676,58 €
57	C.D. SAUZAL	G-38291936	3.838,29 €
58	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	G-38309274	4.934,94 €
59	U.D. SAN ANTONIO PILAR	G-38310538	2.741,64 €
60	C.D. OFRA	G-38293833	6.031,60 €
61	C.D. FRAIDIEGO REALIDAD TACORONTE C.F.	G-76547223	548,33 €
62	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G-38378642	2.741,64 €
63	UNIÓN DEPORTIVA HIDALGO	G-38250221	2.193,31 €
64	UNIÓN DEPORTIVA IBARRA	G-38026894	8.224,90 €
65	U.D. PERÚ	G-38368387	1.644,98 €
66	C.D. VALERIANA	G-38335857	7.128,25 €
67	C.D. BASE JUVENSIL	G-76767466	3.289,96 €
68	U.D. OROTAVA	G-38024642	4.386,62 €
69	U.D. BRISAS DEL TEIDE	G-38438859	2.193,31 €
70	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL TENERIFE	G-76566207	4.934,94 €
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	3.838,29 €
72	A.D. AMIGACHOS TEIDE	G-38379822	3.289,96 €
73	U.D. LONGUERA TOSCAL	G-38327599	9.321,55 €
75	C.D. PUERTO CRUZ	G-38017711	6.031,60 €
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	6.031,60 €
77	C.D. SPORTING PRECIOSO VERA	G-76738434	2.741,64 €
78	C.D. AGUABUEY GRANADILLA	G-76539139	548,33 €
79	C.D. MONTEFRÍO DE LA GUANCHA	G-76643022	3.838,29 €
81	C.D. ASUNCIÓN UNIFICACIÓN FINCA ESPAÑA	G-76610492	1.644,98 €
82	C.D. EL TRANVÍA	G-38883591	2.193,31 €

III.- Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base 10.5 de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 30 de octubre del año de la convocatoria, esto es el 30 de octubre de 2018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración de los gastos e ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona. (Anexo IV).
- Facturas originales o copias compulsadas emitidas por el Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol, de los gastos de arbitraje de los partidos de la Liga de Fútbol Base, en las categorías, prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, organizados por la Federación Tinerfeña de Fútbol, correspondientes a la temporada deportiva objeto de subvención, hasta el importe, como mínimo, de la subvención



concedida a cada club deportivo.

IV.- Con fecha 19 de noviembre de 2018 se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones concediéndosele a las entidades citadas en el mismo un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

V.- Los beneficiarios presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

A este respecto cabe señalar que los siguientes beneficiarios presentaron la documentación justificativa fuera del plazo otorgado en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador:

Exp.	ENTIDADES	CIF
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499
17	C.D. LLAMORO	G-38874798
19	A.D.C.D. RECORD TACORONTE	G-38528360
26	ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE	G-38528667
59	U.D. SAN ANTONIO PILAR	G-38310538
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844

VI.- Los beneficiarios que se detallan a continuación han efectuado en la cuenta corriente de este Cabildo Insular de Tenerife ES68/2100/9169/01/2200020968, devolución voluntaria parcial de la subvención concedida, toda vez que la misma fue superior al coste efectivo de la actividad subvencionada.

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	3.289,96 €	200,71
2	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	G-38288015	2.193,31 €	83,36
3	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	G-38401022	1.096,65 €	140,10
4	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	G-38295713	5.483,27 €	267,02
5	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G-38309100	3.289,96 €	273,71
7	ASOC FÚTBOL CLUB PADRE ANCHIETA	G-38386884	4.386,62 €	190,37
8	ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	G-38319737	4.386,62 €	673,38
10	C.D. VALLE GUERRA	G-38258497	3.838,29 €	597,17
11	LYSTEN SAN FERNANDO REY	G-38987129	2.193,31 €	531,43



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
12	C.D.A.F.B. TEGUESTE	G-76546373	7.128,25 €	258,00
13	U.D. EL TANQUE	G-38409835	2.193,31 €	478,11
15	LA MANZANILLA C.F. JUVENTUD LAGUNA	G-38520649	7.128,25 €	178,03
18	C.D. TASAGAYA	G-38989687	5.483,27 €	340,27
22	CLUB DEPORTIVO TAVASA	G-76632496	4.386,62 €	271,36
23	C.D. U.D. CRUZ SANTA ÁLVARO GONZÁLEZ	G-38279832	4.934,94 €	241,79
24	CLUB DEPORTIVO LA RÚA	G-76580323	1.644,98 €	154,96
25	C.D.U.D. MATANZA-LA RESBALA	G-38358156	4.386,62 €	164,40
27	C.D. ATLÉTICO BARRANCO HONDO CHAJOIGO	G-76558618	3.838,29 €	311,94
28	U.D. CAMPANA	G-38317111	2.741,64 €	291,64
29	C.D. FURIA ARONA BRADO	G-38970034	3.838,29 €	223,09
31	U.D. TACORONTE	G-38319869	2.193,31 €	278,08
32	U.D. LAS ZOCAS	G-38335147	4.934,94 €	333,47
33	C.D. BENAMER ALDEA BLANCA	G-76672567	2.193,31 €	156,97
34	C.D. BUZANADA	G-38234449	6.031,60 €	319,75
35	REAL UNIÓN DE TENERIFE	G-38017141	3.838,29 €	123,07
36	C.D. TINENSE	G-76641323	2.193,31 €	228,05
37	C.D. GARA	G-38326781	2.741,64 €	189,36
38	C.D. SAN MARCOS-ICOD	G-38470530	1.096,65 €	469,59
40	C.D. UNIÓN TEJINA	G-38273025	2.741,64 €	514,10
41	UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE	G-38293536	6.579,93 €	289,75
44	C.D. LA MURALLA	G-76577923	3.289,96 €	309,76
45	S.D. CASABLANCA TEJINA	G-38323846	3.289,96 €	184,54
46	UNIÓN DEPORTIVA GUARGACHO	G-38481685	6.579,93 €	199,73
49	C.D. ATLÉTICO ROCÍO F.C. DAGIA	G-76545243	2.741,64 €	221,34
50	C.D. BECERRIL CANDELARIA	G-38271680	1.644,98 €	154,83
51	C.D. SANTA ÚRSULA	G-38329454	6.031,60 €	1.222,04
52	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	G-38322699	3.838,29 €	625,73
53	CLUB DEPORTIVO VICTORIA ACENTEJO	G-38295416	3.838,29 €	268,09
54	C.D. MONTURRIO DUGGI TENERIFE	G-38603759	2.741,64 €	621,22
55	C.D. CASCAIS SPORTING TENERIFE	G-76522226	6.031,60 €	166,60
56	U.D. ALEGRÍA SAN ROQUE TAHODIO	G-38387551	7.676,58 €	414,66
58	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	G-38309274	4.934,94 €	289,56
60	C.D. OFRA	G-38293833	6.031,60 €	250,97
61	C.D. FRAIDIEGO REALIDAD TACORONTE C.F.	G-76547223	548,33 €	68,07
62	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G-38378642	2.741,64 €	161,38
63	UNIÓN DEPORTIVA HIDALGO	G-38250221	2.193,31 €	208,03



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
65	U.D. PERÚ	G-38368387	1.644,98 €	149,83
66	C.D. VALERIANA	G-38335857	7.128,25 €	333,07
67	C.D. BASE JUVENSIL	G-76767466	3.289,96 €	247,68
70	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL TENERIFE	G-76566207	4.934,94 €	537,03
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	3.838,29 €	222,11
75	C.D. PUERTO CRUZ	G-38017711	6.031,60 €	116,37
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	6.031,60 €	521,58
78	C.D. AGUABUEY GRANADILLA	G-76539139	548,33 €	83,00
79	C.D. MONTEFRÍO DE LA GUANCHA	G-76643022	3.838,29 €	112,03
81	C.D. ASUNCIÓN UNIFICACIÓN FINCA ESPAÑA	G-76610492	1.644,98 €	4,95

VII.- De acuerdo con la información que obra en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2019 acordó iniciar expedientes de reintegro de la subvención otorgada a los siguientes beneficiarios:

- a) Club Unión Deportiva Palo Blanco (Exp. 6). Reintegro total de la subvención al no justificar debidamente la subvención concedida:
- b) Club Deportivo Llamoro (Exp. 17). Reintegro parcial de la subvención por importe de 347,37 €, toda vez que el importe de la subvención concedida (7.676,58 €) ha sido superior al coste definitivo de la actividad subvencionada (7.329,21 €)
- c) Unión Deportiva San Antonio Pilar (Exp. 59). Reintegro parcial de la subvención por importe de 245,44 €, toda vez que el importe de la subvención concedida (2.741,64 €) ha sido superior al coste definitivo de la actividad subvencionada (2.496,20 €)

VIII.- Con fecha 1 de marzo de 2019 se remitió a la Intervención General, para su fiscalización, informe de aprobación de justificantes e inicio sancionador de las subvenciones concedidas para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en la competición oficial de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018, emitiendo ésta, con fecha 27 de marzo de 2019, el siguiente informe:

“(…) 2.- La propuesta de aprobación de justificación del Servicio Gestor se concreta como sigue:

- a) Aprobación de la documentación justificativa de 72 expedientes, por el importe de la subvención concedida.



- b) *Aprobación de la documentación justificativa de 5 expedientes (1-19-26-71-76), distintos de los anteriores, que presentaron la justificación fuera de plazo.*
- c) *Aprobación de la documentación justificativa parcial de 2 expedientes que presentaron justificación fuera de plazo (17 y 59), y que no han devuelto de manera voluntaria.*
- d) *Aceptación de devolución parcial voluntaria de las subvenciones concedidas a 56 beneficiarios, por los importes consignados en la propuesta (expedientes coincidentes en muchos casos con los apartados a) y b)).*
- e) *Inicio de procedimiento sancionador por infracción leve al haber justificado fuera de plazo consignado para ello (7 expedientes coincidentes con b) más c)).*

3.- Una vez comprobados los 20 expedientes de la muestra extraída, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes citados en el apartado a), se propone la aprobación de la justificación por el importe total de la subvención, cuando ésta debería hacerse por el importe neto una vez descontadas las devoluciones parciales que en cada caso corresponden, según lo indicado en el apartado d). Hay que destacar que una gran parte de los 72 expedientes que se aprueban hay devoluciones parciales voluntarias.*
- En los expedientes del apartado d), con devolución parcial voluntaria, no se ha hecho mención a la aplicación de los intereses de demora que corresponden a dichas devoluciones, conforme se indica en el artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- En cinco de los expedientes analizados (números 29-33-41-53-61) se observan subsanaciones de documentación presentadas fuera del plazo de justificación sin que se acredite el requerimiento correspondiente, no pudiendo conocer por lo tanto si dichas subsanaciones fueron presentadas o no en el plazo que se hubiera concedido para ello.*
- En el caso del expediente 78 (C.D. Aguabuey Granadilla), la factura presentada no cumple con los requisitos exigidos en la Base 10.5 de la presente Convocatoria, que especifica: "Facturas originales o copias compulsadas emitidas por el Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol, de los gastos de arbitrajes de los partidos de la Liga de Fútbol Base, en las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete (...)".*

Asimismo, la devolución voluntaria de 83€ que se propone aceptar no se acredita con copia del abono o transferencia.



Dado que se trata de uno de los expedientes cuya aprobación se propone, se hace necesaria la revisión del mismo.

- En los expedientes de la muestra con devoluciones parciales, figuran los documentos de las transferencias efectuadas por los beneficiarios a favor de la Corporación Insular por este concepto, no obstante deberán incorporarse las correspondientes Cartas de Pago, una vez que éstas hayan sido emitidas por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.”

IX.- Con fecha 25 de septiembre de 2019, la Intervención General emite informe favorable a la propuesta de aprobación de justificantes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Análisis del informe de fiscalización emitido por la Intervención General. A este respecto, cabe señalar lo siguiente:

- Se presta conformidad a la aprobación de la justificación de la subvención correspondiente a cada beneficiario por su importe neto, una vez descontadas las devoluciones parciales voluntarias efectuadas por los mismos.
- En relación a la aplicación de los intereses de demora que correspondan de las devoluciones voluntaria efectuadas, es de aplicación lo informado por la Intervención General de este Cabildo en su informe de fecha 14 de agosto de 2019: “(...) cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que por orden fije el Ministerio de Economía y Hacienda como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación, el Reglamento General de Recaudación prevé la no liquidación de los intereses de demora del periodo ejecutivo. Esta cantidad, si acudimos al artículo 1 de la Orden EHA/1078/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, viene tasada en aquella que sea inferior a 30 euros.

En el ámbito de las subvenciones, si bien no existe norma específica que ampare una exención similar, parece razonable proponer una aplicación análoga o supletoria de las normas anteriormente citadas, toda vez que los fines y naturaleza de los intereses responde a la misma finalidad de evitar ineficiencias en la actuación de la Administración Pública derivadas de una rigurosa aplicación de los preceptos que regulan la gestión recaudatoria.”

Como consecuencia de lo anterior, no procede ordenar a los referidos beneficiarios el ingreso de los correspondientes intereses de demora al ser el importe de cada de uno de ellos inferior a los 30 euros conforme el siguiente cálculo:

Exp.	ENTIDADES	Ingreso	Devolución	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	02/11/18	13/12/18	42	3,750%	0,87	200,71



Exp.	ENTIDADES	Ingreso	Devolución	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
2	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,03	83,36
3	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,06	140,10
4	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,11	267,02
5	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,11	273,71
7	ASOC FÚTBOL CLUB PADRE ANCHIETA	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,08	190,37
8	ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,28	673,38
10	C.D. VALLE GUERRA	02/11/18	12/12/18	41	3,750%	2,52	597,17
11	LYSTEN SAN FERNANDO REY	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,27	531,43
12	C.D.A.F.B. TEGUESTE	02/11/18	08/11/18	7	3,750%	0,19	258,00
13	U.D. EL TANQUE	02/11/18	20/11/18	19	3,750%	0,93	478,11
15	LA MANZANILLA C.F. JUVENTUD LAGUNA	02/11/18	30/11/18	29	3,750%	0,53	178,03
18	C.D. TASAGAYA	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,14	340,27
22	CLUB DEPORTIVO TAVASA	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,11	271,36
23	C.D. U.D. CRUZ SANTA ÁLVARO GONZÁLEZ	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,12	241,79
24	CLUB DEPORTIVO LA RÚA	02/11/18	08/11/18	7	3,750%	0,11	154,96
25	C.D.U.D. MATANZA-LA RESBALA	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,07	164,40
27	C.D. ATLÉTICO BARRANCO HONDO CHAJOIGO	02/11/18	13/11/18	12	3,750%	0,38	311,94
28	U.D. CAMPANA	02/11/18	27/11/18	26	3,750%	0,78	291,64
29	C.D. FURIA ARONA BRADO	02/11/18	07/11/18	6	3,750%	0,14	223,09
31	U.D. TACORONTE	02/11/18	09/11/18	8	3,750%	0,23	278,08
32	U.D. LAS ZOCAS	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,14	333,47
33	C.D. BENAMER ALDEA BLANCA	22/11/18	06/11/18	-15	3,750%	-0,24	156,97
34	C.D. BUZANADA	02/11/18	07/11/18	6	3,750%	0,20	319,75
35	REAL UNIÓN DE TENERIFE	02/11/18	01/11/18	0	3,750%	0,00	123,07
36	C.D. TINENSE	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,12	228,05
37	C.D. GARA	02/11/18	02/11/18	1	3,750%	0,02	189,36
38	C.D. SAN MARCOS-ICOD	02/11/18	08/11/18	7	3,750%	0,34	469,59
40	C.D. UNIÓN TEJINA	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,26	514,10
41	UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,12	289,75
44	C.D. LA MURALLA	02/11/18	30/11/18	29	3,750%	0,92	309,76



Exp.	ENTIDADES	Ingreso	Devolución	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
45	S.D. CASABLANCA TEJINA	02/11/18	12/11/18	11	3,750%	0,21	184,54
46	UNIÓN DEPORTIVA GUARGACHO	02/11/18	15/11/18	14	3,750%	0,29	199,73
49	C.D. ATLÉTICO ROCÍO F.C. DAGIA	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,11	221,34
50	C.D. BECERRIL CANDELARIA	02/11/18	03/12/18	32	3,750%	0,51	154,83
51	C.D. SANTA ÚRSULA	02/11/18	03/11/18	2	3,750%	0,25	1.222,04
52	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,32	625,73
53	CLUB DEPORTIVO VICTORIA ACENTEJO	02/11/18	29/11/18	28	3,750%	0,77	268,09
54	C.D. MONTURRIO DUGGI TENERIFE	02/11/18	15/11/18	14	3,750%	0,89	621,22
55	C.D. CASCAIS SPORTING TENERIFE	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,09	166,60
56	U.D. ALEGRÍA SAN ROQUE TAHODIO	02/11/18	27/11/18	26	3,750%	1,11	414,66
58	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,15	289,56
60	C.D. OFRA	02/11/18	12/11/18	11	3,750%	0,28	250,97
61	C.D. FRAIDIEGO REALIDAD TACORONTE C.F.	02/11/18	08/11/18	7	3,750%	0,05	68,07
62	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	02/11/18	22/11/18	21	3,750%	0,35	161,38
63	UNIÓN DEPORTIVA HIDALGO	02/11/18	20/11/18	19	3,750%	0,41	208,03
65	U.D. PERÚ	02/11/18	08/11/18	7	3,750%	0,11	149,83
66	C.D. VALERIANA	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,14	333,07
67	C.D. BASE JUVENSIL (O JUVENTUD SILENCE)	02/11/18	05/11/18	4	3,750%	0,10	247,68
70	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL TENERIFE	02/11/18	06/11/18	5	3,750%	0,28	537,03
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	02/11/18	21/11/18	20	3,750%	0,46	222,11
75	C.D. PUERTO CRUZ	02/11/18	03/12/18	32	3,750%	0,38	116,37
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	02/11/18	24/01/19	84	3,750%	4,50	521,58
78	C.D. AGUABUEY GRANADILLA	02/11/18	29/11/18	28	3,750%	0,24	83,00
79	C.D. MONTEFRÍO DE LA GUANCHA	02/11/18	22/11/18	21	3,750%	0,24	112,03
81	C.D. ASUNCIÓN UNIFICACIÓN FINCA ESPAÑA	02/11/18	03/12/18	32	3,750%	0,02	4,95

- Según lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...a los interesados que no cumplan lo dispuesto en los



apartados anteriores se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”, lo cual obliga a la admisión y toma en consideración de la documentación justificativa complementaria presentada por los beneficiarios con números de expedientes 29, 33, 41, 53 y 61 con anterioridad al requerimiento de subsanación por parte del Servicio Gestor.

- *Expediente nº78, C.D. AGUABUEY GRANADILLA.*

El citado Club aporta factura justificativa emitida por el Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol correspondiente a los servicios de arbitraje de la temporada 2017/2018 por importe de 465,33 €, no especificando las categorías a las que obedecen dichos servicios. No obstante, conforme el informe emitido por la Federación Tinerfeña de Fútbol el día 12 de julio de 2018, dicho Club participó en la competición de Liga de Fútbol Base con un único equipo de categoría cadete, circunstancia que ya fue tenida en cuenta en el momento de valoración de las solicitudes de subvención. Conforme lo anterior, se desprende que la factura aportada por el beneficiario corresponde a la categoría cadete, la cual es objeto de subvención.

En cuanto a la acreditación de la copia del abono o transferencia efectuada de la devolución voluntaria por importe de 83,00 €, se incorpora al expediente la transferencia efectuada a este Cabildo así como oficio remitido por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de fecha 27 de junio de 2019 acreditativo de dicha circunstancia.

- *La incorporación de las correspondientes Cartas de Pago a cada uno de los expedientes administrativos se efectuará una vez el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería remita las mismas al Servicio Administrativo de Deportes, previa notificación de éste del Acuerdo de aceptación de las devoluciones parciales voluntarias realizadas por los clubes beneficiarios.*

Segundo.- *De acuerdo con el artículo 10.1.x del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.*

Tercero.- *El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.*

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En el caso que nos ocupa, se estima



procedente la imposición de la sanción por importe de setenta y cinco euros (75,00 €) a cada uno de las entidades que se citan a continuación, ya que la documentación justificativa de la subvención fue presentada fuera del plazo concedido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los mismos.

Exp.	ENTIDADES	CIF	Sanción
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	75,00 €
17	C.D. LLAMORO	G-38874798	75,00 €
19	A.D.C.D. RECORD TACORONTE	G-38528360	75,00 €
26	ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE	G-38528667	75,00 €
59	U.D. SAN ANTONIO PILAR	G-38310538	75,00 €
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	75,00 €
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	75,00 €

Cuarto.- Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”.

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho



objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 10.1.o del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Por lo expuesto, de la información que obra en poder del órgano instructor, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018.

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
9	CF SANTA MARÍA ALISIOS	G-38356671	3.289,96 €
14	U.D. ÁNGELES TACUENSE C.D.	G-38320198	1.096,65 €
16	U.D. GENETO DEL TEIDE	G-38368023	548,33 €
20	CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D.	A-38007555	3.289,96 €
21	U.D. VISTABELLA CUESTA	G-38319331	2.741,64 €
30	C.D. VILAFLOR	G-38974028	1.096,65 €
39	C.D. AÑIME DE CUESTA PIEDRA	G-76638873	548,33 €
42	ASOC. C.D. LOS TRIGALES ICOD EL ALTO	G-38954368	1.096,65 €
43	C.D. SAN ANDRÉS	G-38019469	2.193,31 €
47	C.D. SOCIEDAD DEPORTIVA SAN JOSÉ	G-38029351	3.838,29 €
48	UNIÓN DEPORITVA COROMOTO	G-38480281	6.031,60 €
57	C.D. SAUZAL	G-38291936	3.838,29 €
64	UNIÓN DEPORTIVA IBARRA	G-38026894	8.224,90 €
68	U.D. OROTAVA	G-38024642	4.386,62 €
69	U.D. BRISAS DEL TEIDE	G-38438859	2.193,31 €
72	A.D. AMIGACHOS TEIDE	G-38379822	3.289,96 €



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
73	U.D. LONGUERA TOSCAL	G-38327599	9.321,55 €
77	C.D. SPORTING PRECIOSO VERA	G-76738434	2.741,64 €
82	C.D. EL TRANVÍA	G-38883591	2.193,31 €

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018.

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
2	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	G-38288015	2.109,95 €
3	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	G-38401022	956,55 €
4	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	G-38295713	5.216,25 €
5	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G-38309100	3.016,25 €
7	ASOC FÚTBOL CLUB PADRE ANCHIETA	G-38386884	4.196,25 €
8	ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	G-38319737	3.713,24 €
10	C.D. VALLE GUERRA	G-38258497	3.241,12 €
11	LYSTEN SAN FERNANDO REY	G-38987129	1.661,88 €
12	C.D.A.F.B. TEGUESTE	G-76546373	6.870,25 €
13	U.D. EL TANQUE	G-38409835	1.715,20 €
15	LA MANZANILLA C.F. JUVENTUD LAGUNA	G-38520649	6.950,22 €
18	C.D. TASAGAYA	G-38989687	5.143,00 €
22	CLUB DEPORTIVO TAVASA	G-76632496	4.115,26 €
23	C.D. U.D. CRUZ SANTA ÁLVARO GONZÁLEZ	G-38279832	4.693,15 €
24	CLUB DEPORTIVO LA RÚA	G-76580323	1.490,02 €
25	C.D.U.D. MATANZA-LA RESBALA	G-38358156	4.222,22 €
27	C.D. ATLÉTICO BARRANCO HONDO CHAJOIGO	G-76558618	3.526,35 €
28	U.D. CAMPANA	G-38317111	2.450,00 €
29	C.D. FURIA ARONA BRADO	G-38970034	3.615,20 €
31	U.D. TACORONTE	G-38319869	1.915,23 €
32	U.D. LAS ZOCAS	G-38335147	4.601,47 €
33	C.D. BENAMER ALDEA BLANCA	G-76672567	2.036,34 €
34	C.D. BUZANADA	G-38234449	5.711,85 €
35	REAL UNIÓN DE TENERIFE	G-38017141	3.715,22 €
36	C.D. TINENSE	G-76641323	1.965,26 €



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
37	C.D. GARA	G-38326781	2.552,28 €
38	C.D. SAN MARCOS-ICOD	G-38470530	627,06 €
40	C.D. UNIÓN TEJINA	G-38273025	2.227,54 €
41	UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE	G-38293536	6.290,18 €
44	C.D. LA MURALLA	G-76577923	2.980,20 €
45	S.D. CASABLANCA TEJINA	G-38323846	3.105,42 €
46	UNIÓN DEPORTIVA GUARGACHO	G-38481685	6.380,20 €
49	C.D. ATLÉTICO ROCÍO F.C. DAGIA	G-76545243	2.520,30 €
50	C.D. BECERRIL CANDELARIA	G-38271680	1.490,15 €
51	C.D. SANTA ÚRSULA	G-38329454	4.809,56 €
52	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	G-38322699	3.212,56 €
53	CLUB DEPORTIVO VICTORIA ACENTEJO	G-38295416	3.570,20 €
54	C.D. MONTURRIO DUGGI TENERIFE	G-38603759	2.120,42 €
55	C.D. CASCAIS SPORTING TENERIFE	G-76522226	5.865,00 €
56	U.D. ALEGRÍA SAN ROQUE TAHODIO	G-38387551	7.261,92 €
58	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	G-38309274	4.645,38 €
60	C.D. OFRA	G-38293833	5.780,63 €
61	C.D. FRAIDIEGO REALIDAD TACORONTE C.F.	G-76547223	480,26 €
62	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G-38378642	2.580,26 €
63	UNIÓN DEPORTIVA HIDALGO	G-38250221	1.985,28 €
65	U.D. PERÚ	G-38368387	1.495,15 €
66	C.D. VALERIANA	G-38335857	6.795,18 €
67	C.D. BASE JUVENSIL	G-76767466	3.042,28 €
70	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL TENERIFE	G-76566207	4.397,91 €
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	3.616,18 €
75	C.D. PUERTO CRUZ	G-38017711	5.915,23 €
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	5.510,02 €
78	C.D. AGUABUEY GRANADILLA	G-76539139	465,33 €
79	C.D. MONTEFRÍO DE LA GUANCHA	G-76643022	3.726,26 €
81	C.D. ASUNCIÓN UNIFICACIÓN FINCA ESPAÑA	G-76610492	1.640,03 €

TERCERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada fuera del plazo establecido en el acuerdo de otorgamiento por los siguientes



beneficiarios de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018:

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
19	A.D.C.D. RECORD TACORONTE	G-38528360	2.193,31 €
26	ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE	G-38528667	3.289,96 €

CUARTO.- Aprobar la documentación justificativa parcial presentada fuera del plazo establecido en el acuerdo de otorgamiento por los siguientes beneficiarios de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018:

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	3.089,25 €
17	C.D. LLAMORO	G-38874798	7.329,21 €
59	U.D. SAN ANTONIO PILAR	G-38310538	2.496,20 €
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	3.616,18 €
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	5.510,02 €

QUINTO.- Aceptar la devolución parcial voluntaria efectuada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga de Fútbol Base, temporada 2017/2018:

Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	3.289,96 €	200,71
2	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	G-38288015	2.193,31 €	83,36
3	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	G-38401022	1.096,65 €	140,10
4	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	G-38295713	5.483,27 €	267,02
5	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G-38309100	3.289,96 €	273,71
7	ASOC FÚTBOL CLUB PADRE ANCHIETA	G-38386884	4.386,62 €	190,37
8	ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	G-38319737	4.386,62 €	673,38
10	C.D. VALLE GUERRA	G-38258497	3.838,29 €	597,17
11	LYSTEN SAN FERNANDO REY	G-38987129	2.193,31 €	531,43
12	C.D.A.F.B. TEGUESTE	G-76546373	7.128,25 €	258,00
13	U.D. EL TANQUE	G-38409835	2.193,31 €	478,11
15	LA MANZANILLA C.F. JUVENTUD LAGUNA	G-38520649	7.128,25 €	178,03



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
18	C.D. TASAGAYA	G-38989687	5.483,27 €	340,27
22	CLUB DEPORTIVO TAVASA	G-76632496	4.386,62 €	271,36
23	C.D. U.D. CRUZ SANTA ÁLVARO GONZÁLEZ	G-38279832	4.934,94 €	241,79
24	CLUB DEPORTIVO LA RÚA	G-76580323	1.644,98 €	154,96
25	C.D.U.D. MATANZA-LA RESBALA	G-38358156	4.386,62 €	164,40
27	C.D. ATLÉTICO BARRANCO HONDO CHAJOIGO	G-76558618	3.838,29 €	311,94
28	U.D. CAMPANA	G-38317111	2.741,64 €	291,64
29	C.D. FURIA ARONA BRADO	G-38970034	3.838,29 €	223,09
31	U.D. TACORONTE	G-38319869	2.193,31 €	278,08
32	U.D. LAS ZOCAS	G-38335147	4.934,94 €	333,47
33	C.D. BENAMER ALDEA BLANCA	G-76672567	2.193,31 €	156,97
34	C.D. BUZANADA	G-38234449	6.031,60 €	319,75
35	REAL UNIÓN DE TENERIFE	G-38017141	3.838,29 €	123,07
36	C.D. TINENSE	G-76641323	2.193,31 €	228,05
37	C.D. GARA	G-38326781	2.741,64 €	189,36
38	C.D. SAN MARCOS-ICOD	G-38470530	1.096,65 €	469,59
40	C.D. UNIÓN TEJINA	G-38273025	2.741,64 €	514,10
41	UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE	G-38293536	6.579,93 €	289,75
44	C.D. LA MURALLA	G-76577923	3.289,96 €	309,76
45	S.D. CASABLANCA TEJINA	G-38323846	3.289,96 €	184,54
46	UNIÓN DEPORTIVA GUARGACHO	G-38481685	6.579,93 €	199,73
49	C.D. ATLÉTICO ROCÍO F.C. DAGIA	G-76545243	2.741,64 €	221,34
50	C.D. BECERRIL CANDELARIA	G-38271680	1.644,98 €	154,83
51	C.D. SANTA ÚRSULA	G-38329454	6.031,60 €	1.222,04
52	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	G-38322699	3.838,29 €	625,73
53	CLUB DEPORTIVO VICTORIA ACENTEJO	G-38295416	3.838,29 €	268,09
54	C.D. MONTURRIO DUGGI TENERIFE	G-38603759	2.741,64 €	621,22
55	C.D. CASCAIS SPORTING TENERIFE	G-76522226	6.031,60 €	166,60
56	U.D. ALEGRÍA SAN ROQUE TAHODIO	G-38387551	7.676,58 €	414,66
58	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	G-38309274	4.934,94 €	289,56
60	C.D. OFRA	G-38293833	6.031,60 €	250,97
61	C.D. FRAIDIEGO REALIDAD TACORONTE C.F.	G-76547223	548,33 €	68,07
62	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G-38378642	2.741,64 €	161,38
63	UNIÓN DEPORTIVA HIDALGO	G-38250221	2.193,31 €	208,03
65	U.D. PERÚ	G-38368387	1.644,98 €	149,83
66	C.D. VALERIANA	G-38335857	7.128,25 €	333,07
67	C.D. BASE JUVENSIL	G-76767466	3.289,96 €	247,68



Exp.	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION	Devolución parcial
70	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL TENERIFE	G-76566207	4.934,94 €	537,03
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	3.838,29 €	222,11
75	C.D. PUERTO CRUZ	G-38017711	6.031,60 €	116,37
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	6.031,60 €	521,58
78	C.D. AGUABUEY GRANADILLA	G-76539139	548,33 €	83,00
79	C.D MONTEFRÍO DE LA GUANCHA	G-76643022	3.838,29 €	112,03
81	C.D. ASUNCIÓN UNIFICACIÓN FINCA ESPAÑA	G-76610492	1.644,98 €	4,95

SEXTO.- Iniciar procedimiento sancionador a las entidades que se citan a continuación, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos, fijándose una sanción consistente en una multa de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00€).

Exp.	ENTIDADES	CIF	Sanción
1	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G-38417499	75,00 €
17	C.D. LLAMORO	G-38874798	75,00 €
19	A.D.C.D. RECORD TACORONTE	G-38528360	75,00 €
26	ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE	G-38528667	75,00 €
59	U.D. SAN ANTONIO PILAR	G-38310538	75,00 €
71	CLUB BALONCESTO NURYANA-LAGUNA	G-38368221	75,00 €
76	FLORIDA CLUB DE FÚTBOL	G-38418844	75,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

SEPTIMO.- Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio de Deportes.

OCTAVO.- Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a las entidades detalladas en el apartado sexto de la presente parte dispositiva al objeto de formular alegaciones, con expresa indicación de que, en caso de no



efectuar alegaciones en el plazo otorgado, el acuerdo de iniciación sancionador se considerará propuesta de resolución del procedimiento.”

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Jefe de Servicios
Miguel García Oramas